ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-071-2025

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de El Bagre, en su condición de ente territorial y de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, tiene como fines esenciales la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En este sentido, el Municipio de El Bagre es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de la infraestructura pública, así como de garantizar condiciones adecuadas mediante la ejecución de obras de remodelación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de los espacios públicos, con el fin de asegurar la calidad de las infraestructuras destinadas a la prestación de servicios en las instituciones educativas de carácter público.

La Administración Municipal tiene como uno de sus objetivos prioritarios el mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos educativos oficiales, buscando optimizar las condiciones laborales del personal docente y administrativo, así como garantizar adecuados accesos a espacios de sano esparcimiento para la población estudiantil. En este contexto, y como resultado de una visita de campo realizada por la administración municipal, se evidenció la ausencia de una cubierta en la placa polideportiva de la Institución Educativa 20 de Julio, sede Portugal, la cual atiende aproximadamente a 1.179 estudiantes.

Con el propósito de dar solución a esta problemática y mejorar las condiciones de uso del escenario deportivo, se hace necesario adelantar el proceso denominado **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BAGRE SEDE PORTUGAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA."**, el cual tiene como finalidad la elaboración de los estudios y diseños técnicos requeridos para el terreno donde se proyecta la construcción de esta. Esto permitirá optimizar los recursos públicos y garantizar la ejecución de una obra que cumpla con las condiciones técnicas, normativas y funcionales exigidas, y que responda de manera efectiva a la finalidad para la cual será construida. Con el fin de dar solución a estos inconvenientes, se elabora un proceso que se denomina **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BAGRE SEDE PORTUGAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA."**, el cual tiene como meta realizar los estudios y diseños que sean necesarios al terrenos donde se pretende realizar la construcción de la cubierta y así poder optimizar los recursos para entregar una obra que cumpla con las condiciones técnicas exigidas y cumpla con la finalidad para la cual será construida.

a instalación de cielo raso en PVC es una solución técnica adecuada debido a que este material contribuye a la reducción del calor interior, mejora el confort térmico y acústico, es resistente a la humedad, de fácil mantenimiento y cuenta con una vida útil prolongada.

Para esto se requiere contratar el: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BAGRE SEDE PORTUGAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA."**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO AL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL.

SECTOR: EDUCACIÓN.

PROGRAMA: EDUCACIÓN.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Mejorar la infraestructura física educativa en la zona urbana y rural del municipio de El Bagre.

INDICADOR DE PRODUCTO: 220106900. Construcción y/o mantenimiento de establecimientos educativos.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000006497.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BAGRE SEDE PORTUGAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.**"**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
80	SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8010	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	801016	GERENCIA DE PROYECTOS

ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Visita técnica y levantamiento de información en campo.
- Estudios topográficos y planimétricos.
- Estudios de suelos (geotécnicos), si aplica.
- Diseño arquitectónico de la cubierta y adecuaciones de la placa polideportiva.
- Diseño estructural conforme a la normatividad vigente (NSR-10 o la que la sustituya).
- Diseño eléctrico, si aplica.
- Diseño de drenajes y manejo de aguas lluvias.
- Elaboración de memorias de cálculo.
- Elaboración de planos técnicos.
- Presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU) y cantidades de obra.
- Cronograma de ejecución.
- Especificaciones técnicas.
- Documento final consolidado de estudios y diseños.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Bagre es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y por el oeste con los municipios de Zaragoza, Caucasia y Nechí. Su cabecera municipal está a 284 kilómetros de la ciudad capital Medellín.

Este municipio está ubicado a 50 metros sobre el nivel del mar y tiene un clima tropical con una temperatura que oscila entre los 28 y 30 grados centígrados. Cuenta con una extensión de 1.563 km² y su economía se basa en el oro, la plata, la ganadería, el arroz y la madera, en la siguiente imagen se aprecia la ubicación de esta.

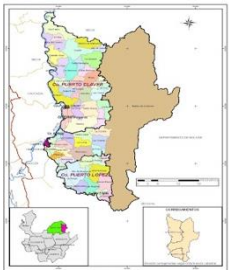
			
Colombia	**Antioquia**	**El Bagre**	**Institución Educativa El Bagre sede Portugal**

Imagen 1. Ubicación general del proyecto en el departamento. **Fuente:** Google Earth Pro**.**

➢ LOCALIZACIÓN ESPECIFICA DEL PROYECTO Y NECESIDAES A SATISFACER.

El **PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA CMC-071-2025** para la Institución Educativa El Bagre sede Portugal, zona urbana del municipio de El Bagre – Antioquia, cuya localización se observa en la siguiente imagen.

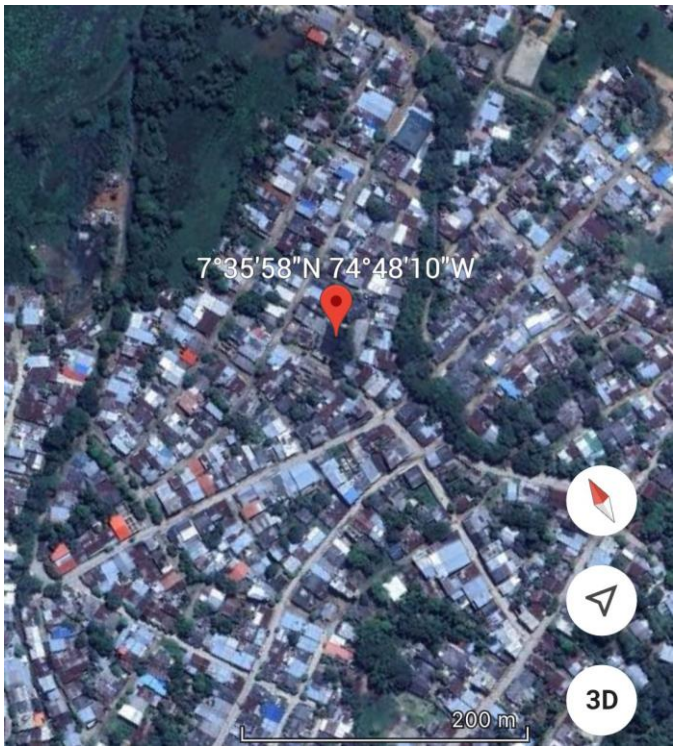


Imagen 2. Ubicación Institución Educativa El Bagre sede Portugal en la zona urbana del municipio. **Fuente:** Google Earth Pro.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría

de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CANT.	CARGO	CANTIDAD
1	Director de consultoría	1,0
1	Ingeniero Civil especialista en estructuras	1,0
1	arquitecto	1,0
1	Ingeniero residente de campo y estudios	1,0
1	Topógrafo	1,0
1	Dibujante	1,0

Por otra parte, existen uno asociados a este y de la los cuales se detallan a continuación.

No.	Concepto
1	Transporte de personal, desplazamientos a la zona en vehículos, Viáticos personal administrativo.

2	Edición de informes finales (Revisión y ajustes al Diseño), se entregan tres copias a color de cada informe, y en medio digital DVD y Memoria USB.
3	Comunicaciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($39.800.000).**

ESPECIFICACIONES:

1 - COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
CANT.	**CARGO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**PRIMA REGIONAL**	**PARTICIPACIÓN TOTAL (mes)**	**VALOR PARCIAL**
PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y DE APOYO					
1	Director de consultoría	$ 6.500.000	$ 0	1,0	$ 6.500.000
1	Ingeniero Civil especialista en estructuras	$ 6.000.000	$ 0	0,2	$ 1.200.000
1	arquitecto	$ 5.000.000	$ 0	0,2	$ 1.000.000
1	Ingeniero residente de campo y estudios	$ 5.000.000	$ 0	0,3	$ 1.500.000
1	Topógrafo	$ 1.800.000	$ 0	0,2	$ 360.000
1	Dibujante	$ 3.500.000	$ 0	0,2	$ 700.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL GRUPO 1 = (A)					**$ 11.260.000**
FACTOR MULTIPLICADOR = (B)					**1,85**
TOTAL, COSTOS DE PERSONAL = (A) * (B) = (C)					**$ 20.831.000**
2 - COSTOS POR VOLUMENES TÉCNICOS ENTREGABLES					
No.	**Título del volumen**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO**				
	Levantamiento y topografía detallada (incluye personal, equipos, materiales, viáticos, desplazamientos y transportes)	glb	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
2	**ESTUDIO ESTIMACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**				
	Volumen de estudio de costos, presupuestos, especificaciones y diseño estructural	glb	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
3	**PROCESO CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO**				

	Volumen de proceso constructivo del proyecto	glb	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
TOTAL, COSTOS DE VOLÚMENES = (D)					**$ 10.500.000**
3 - OTROS COSTOS DIRECTOS					
No.	**Concepto**	**UNI**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Transporte de personal, desplazamientos a la zona en vehículos, Viáticos personal administrativo.	día	1	$ 2.114.378	$ 2.114.378
2	Edición de informes finales (Revisión y ajustes al Diseño), se entregan tres copias a color de cada informe, y en medio digital DVD y Memoria USB.	glb		$ 4.370.000	$ 0
3	Comunicaciones.	glb		$ 523.624	$ 0
TOTAL, OTRO COSTOS DIRECTOS = (E)					**$ 2.114.378**
TOTAL					**$ 33.445.378**
IVA				**19%**	**$ 6.354.622**
COSTO TOTAL					**$ 39.800.000**

5.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DÍAS calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio

6.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 01818 de fecha 10 de diciembre de 2025 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 – Construcción Y Servicios De La Construcción, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

7.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, en el decreto 1082 de 2015 subsección 5 Mínima cuantía.

8.- FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a la naturaleza jurídica del objeto a contratar (y en concordancia con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos

h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre Antioquia. diciembre de 2025.

Original Firmado

CARLOS ANDRES ARRIETA GOMEZ
Secretario De Obras Públicas.
Supervisor